Código Seguro de Verificación:
471b4a76-38d6-4a74-a437-ff69a48f5da3
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1858004
Fecha de impresión: 06/11/2026 13:08:00
Página 1 de 7

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 06/11/2026 10:58:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 06/11/2026 11:03:24 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día seis de noviembre del dos mil veintiséis, se adoptó acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"**DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO***
(Sesión extraordinaria de 03 de noviembre de 2026)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de las Bases y convocatoria de las Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de urbanismo, destinadas a propietarios de inmuebles declarados en ruina u orden de desalojo, derivados de la problemática de la Línea 7-B de Metro, a su paso por el Municipio de San Fernando de Henares.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

*"**ASUNTO.-PROPUESTA AL PLENO, QUE FORMULA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVENDA), SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE URBANISMO, DESTINADAS A PROPIETARIOS DE INMUEBLES DECLARADOS EN RUINA U ORDEN DE DESALOJO, DERIVADOS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA LÍNEA 7-B DE METRO, A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.***
EXPEDIENTE Nº: 2026URBA000551 (X2026022723)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVENDA)

Por el Concejal delegado de Planificación de la Ciudad y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), en uso de las atribuciones y las delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia y por la normativa vigente, se formula AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente PROPUESTA para su aprobación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Bases Reguladoras de la Subvención.

Con fecha 26/10/2026, se elaboran las Bases para la Convocatoria donde se recogen, entre otros aspectos, el objeto, finalidad de las ayudas, el procedimiento de concesión, lugar,

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

documentación y plazo de presentación de solicitudes, requisitos para la obtención, criterios de valoración, su régimen jurídico, el crédito presupuestario, cuantía de las ayudas, abono de la ayuda, justificación, reintegro y protección de datos.

SEGUNDO. –Retención de Crédito.

Consta en el Expediente el documento de Retención de Crédito, emitido por la Intervención Municipal, por importe de 200.000,00€, destinado a la ejecución del gasto derivado de la subvención destinada a propietarios de Inmuebles declarados en ruina u orden de desalojo, derivados de la Problemática de la Línea 7-B de Metro, a su paso por el Municipio de San Fernando de Henares.

TERCERO**. -**Informe Técnico

Con fecha 21/10/2026, se emite Informe por la Directora de Desarrollo Sostenible, en el que, tras hacer referencia al objeto, Antecedentes y motivación de la subvención, a la necesidad y oportunidad, al objeto y personas destinatarias, a la naturaliza y finalidad de la ayuda, a la cuantía, al procedimiento de concesión de las subvenciones y al marco normativo, finalmente concluye lo siguiente:

"Por todo lo expuesto, se considera justificada la necesidad y finalidad pública de establecer una línea de subvenciones dirigida a las personas físicas o jurídicas propietarias de inmuebles situados en el ámbito descrito en este informe y afectados por una resolución administrativa firme de declaración de situación legal de ruina, ruina física inminente u orden de desalojo vinculada a la problemática de la Línea 7B de Metro, con el fin de paliar parcialmente las consecuencias patrimoniales y la pérdida de uso.

La concesión de las ayudas deberá ajustarse a las bases reguladoras y a la convocatoria que se aprueben, a la documentación acreditativa que se exija, al procedimiento de concesión y al crédito presupuestario disponible. Las ayudas tendrán naturaleza subvencional y no indemnizatoria, sin que su concesión comporte reconocimiento de responsabilidad patrimonial de ninguna Administración."

CUARTO**. -**Informe-Propuesta

Con fecha 26/10/2026, se emite Informe conjunto por la Técnico Jurídico de Urbanismo y por Directora de Desarrollo Sostenible, en el que exponen los siguientes Antecedentes:

PRIMERO.- Desde la ejecución y puesta en funcionamiento del trazado de la Línea 7B de Metro a su paso por el término municipal de San Fernando de Henares, se han venido detectando graves e importantes deficiencias constructivas. Estas patologías del terreno han derivado de forma continuada en la aparición de daños estructurales, grietas y hundimientos en el parque inmobiliario de la localidad, obligando a esta Administración a dictar sucesivas declaraciones de ruina y órdenes de desalojo forzoso por motivos de seguridad.

La delimitación temporal de los inmuebles objeto de ayuda, a partir del 1 de diciembre de 2020 responde a criterios estrictamente objetivos de oportunidad, causalidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Es precisamente en dicha fecha cuando el órgano administrativo competente dicta la primera orden de ejecución motivada por las patologías estructurales de la zona delimitada. Con anterioridad al 1 de diciembre de 2020, no constaba en los registros municipales ninguna resolución administrativa firme de desalojo o declaración de ruina respecto a los ámbitos afectados. Por tanto, fijar este hito temporal garantiza de forma objetiva la atención integral a

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

la totalidad de las situaciones de vulnerabilidad habitacional sobrevenidas desde el origen real del problema, respetando escrupulosamente los principios de igualdad, no discriminación y proporcionalidad en el acceso a las ayudas.

La delimitación territorial contenida en la relación de calles de las bases responde estrictamente al ámbito geográfico afectado por las patologías estructurales. Dicha relación coincide de manera exacta con la zona de afección determinada en los informes técnicos municipales y en las resoluciones administrativas previas, garantizando que los recursos públicos se destinen con precisión y exclusividad a paliar la situación de emergencia residencial que motivó la intervención en ese ámbito concreto.

SEGUNDO.- En los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2026, se ha habilitado la partida presupuestaria 48004 1511, denominada "Subvenciones afectados desalojos metro", dotada con un crédito inicial de 200.000,00 €.

TERCERO.- La actuación se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares 2026-2028.

CUARTO.- La Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible ha redactado la propuesta de Bases Reguladoras que ordenará la concesión de estas ayudas."

A continuación, el citado Informe conjunto, de fecha 26/10/2026, emitido por la Técnico Jurídico de Urbanismo y por la Directora de Desarrollo Sostenible, hace referencia a la Legislación Aplicable y a los Fundamentos de Derecho, proponiendo, finalmente, lo siguiente:

"Por todo lo expuesto, previo informe de fiscalización por la Intervención municipal, informe de la Secretaría, si se considera oportuno y tras el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa competente, se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a personas físicas o jurídicas propietarias de viviendas, locales, plazas de garaje u otros bienes inmuebles, situados en la relación de calles recogidas en el ANEXO I de las citadas bases, que cuenten con una resolución administrativa firme de declaración de situación legal de ruina, ruina física inminente u orden de desalojo.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública de dichas ayudas, la cual se resolverá de manera individualizada por riguroso orden de presentación de la documentación completa en el Registro General.

TERCERO.- Autorizar un gasto máximo de 200.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1511/48004 «Subvenciones afectados desalojos metro» del Presupuesto municipal de 2026, quedando condicionada la concesión de las ayudas al límite del crédito disponible o sus posibles ampliaciones de conformidad con la Cláusula Quinta de las bases.

CUARTO.- Comunicar el texto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su registro y para que proceda a remitir el preceptivo extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) para su publicación oficial. "

QUINTO.- Ordenar la publicación íntegra de las presentes Bases Reguladoras y de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios electrónico, en el Portal de Transparencia y en la página web oficial del Ayuntamiento (://ayto-sanfernando.com)."

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

QUINTO. –Destinatarios y requisitos para obtención de ayudas.

Las bases Primera y Cuarta de las Bases de las Subvenciones, indican que serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser propietarias de una vivienda, garaje, local u otro bien inmueble con referencia catastral propia, declarados en situación legal de ruina, ruina física inminente u orden de desalojo, mediante resolución administrativa firme, a fecha de presentación de la solicitud, emitida a partir del 1 de diciembre de 2020 (fecha a partir de la cual el órgano administrativo competente dicta la primera orden de ejecución motivada por las patologías estructurales de la zona delimitada en el Anexo I) y hasta el 30 de septiembre de 2026.

b) No haber cedido el uso ni haber arrendado el inmueble, desde la declaración de ruina, durante el periodo subvencionable.

c) Que el inmueble objeto de la solicitud se encuentre incluido en el listado de calles, del término municipal de San Fernando de Henares, relacionado en el Anexo I de las presentes bases. La delimitación territorial contenida en la relación de calles de las bases responde estrictamente al ámbito geográfico afectado por las patologías estructurales, derivadas de la construcción de la Línea 7B de Metro.

d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO. -Financiación.

En la Base Quinta de las Bases que rigen la Convocatoria de estas Subvenciones se establece que "La presente subvención se financiará con cargo a la partida presupuestaria 48004 1511 "Subvenciones afectados desalojos metro", existente dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2026, dotada inicialmente con 200.000,00 €, a la cual se podrá incorporar una cuantía adicional, que no requerirá de una nueva convocatoria, por créditos disponibles, en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito"

*SÉPTIMO. -Lugar y Plazo de presentación de solicitudes**.***

Según indica la Base Octava de las Bases de la Subvención, la presentación de las solicitudes se realizará del siguiente modo:

Las solicitudes cumplimentadas y firmadas, junto con la documentación preceptiva, la autorización de los cotitulares del inmueble y la declaración responsable firmada se presentarán a través del Registro Municipal y/o demás Registros públicos o modos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización al Ayuntamiento para obtener la información sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento facilitará la presentación de las solicitudes, de conformidad con el artículo 12 de la citada Ley 39/2015, asistiendo a los solicitantes personas físicas que así lo requieran, en la presentación de solicitudes a través del Registro.

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, y otros sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, según el artículo 14 de la Ley

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar la solicitud con toda la documentación preceptiva completa y la declaración responsable firmada, a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

La sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando de Henares se encuentra a disposición de las personas físicas y jurídicas que dispongan de certificado digital, DNIe o clave móvil, en la siguiente dirección:
https://www.ayto-sanfernando.com/registro-electronico-presentacion-instancia-general/.

En el impreso de solicitud (Anexo II) se pueden incluir hasta tres inmuebles con referencia catastral propia. Si el solicitante tuviera más de tres inmuebles, deberá cumplimentar otro impreso (Anexo II).

En el caso de varios titulares, el solicitante titular deberá cumplimentar además una autorización (Anexo III) para la presentación de la solicitud y cobro de la ayuda, firmada por el resto de los cotitulares del inmueble, sin perjuicio del derecho de estos a percibir de aquella parte proporcional de la ayuda que les corresponda.

OCTAVO. -Órgano competente

Conforme a lo establecido en las Bases 25 y 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, el órgano competente para la aprobación del presente Expediente será el Pleno Municipal, dado que el importe de la subvención, que asciende a 200.000,00 euros, es superior a 95.000,00 euros.

*NOVENO**.-**Informe de Intervención*

Se ha emitido informe favorable por parte del interventor Accidental, con fecha 26/10/2026, señalando las consideraciones oportunas sobre las Bases y Convocatoria de dichas Subvenciones.

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA CORRESPONDIENTE

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 21 y 22, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la Ordenanza General de Subvenciones, y en el Decreto de la Alcaldía número 2561, de fecha 19/06/2023, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

***PRIMERO.-** Aprobar las Bases de las Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de urbanismo, destinadas a propietarios de inmuebles declarados en ruina u orden de desalojo, derivados de la problemática de la Línea 7-B de Metro, a su paso por el Municipio de San Fernando de Henares, conforme y en los términos y con el contenido que consta en el Expediente.*

***SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria pública de dichas Subvenciones, la cual se resolverá de manera individualizada, por riguroso orden de presentación de la documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento.*

***TERCERO.-**Aprobar un gasto por un importe de 200.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1511.48004, denominada «Subvenciones afectados desalojos metro», del*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, quedando condicionada la concesión de las ayudas al límite del crédito disponible o sus posibles ampliaciones, de conformidad con la Cláusula Quinta de las citadas Bases.

***CUARTO.-** Publicar el texto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de su registro y para que proceda a remitir el preceptivo extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación oficial, para la presentación de las solicitudes por los interesados.*

***QUINTO.-** Ordenar la publicación íntegra de las presentes Bases Reguladoras y de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios electrónico, en el Portal de Transparencia y en la página Web Oficial del Ayuntamiento.*

*SEXTO**.-Delegar en la Concejalía Delegada de Planificación de la Ciudad y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), o en el Órgano o Concejalía que asuma sus competencias, las facultades de disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, así como la comprobación y aprobación de la justificación y cualesquiera otras actuaciones de gestión presupuestaria, ordenación y ejecución que legalmente correspondan al Pleno Municipal, en relación con la presente Subvención, y que sean susceptibles de delegación, de conformidad con la legislación de régimen local, quedando facultada para la realización de cuantos trámites administrativos sean oportunos para el desarrollo, tramitación y ejecución de la presente subvención.***

*SÉPTIMO**.-Realizar todos aquellos trámites que sean oportunos y convenientes para la ejecución de lo establecido en las Bases y en la Convocatoria de estas Subvenciones.***

*OCTAVO**.-Notificar el presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales y a la Concejalía delegada de Planificación de la Ciudad y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes.***

Es cuanto se propone por esta Concejalía delegada de Planificación de la Ciudad y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda) al Pleno Municipal, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente

En San Fernando de Henares (Madrid), a fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente
El Concejal delegado de Planificación de la Ciudad y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda)"

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR ……. 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA ……. 0
ABSTENCIONES ……. 3 (2 PP, 1 GM)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**.*

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **UNANIMIDAD.**

Y para que así conste, expido la presente con la advertencia a que se refiere el Art.206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.